



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — «ARRIBA ESPAÑA»

FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO 149

Jueves 4 de Julio

AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 102, correspondiente al día 11 de Abril de 1940, publica los siguientes decretos:

### Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 5 de Abril de 1940 suprimiendo la Prestación personal a favor del Estado.

Por Ley de dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, antes de terminarse totalmente la guerra de liberación con el victorioso triunfo de las Armas Nacionales, el Gobierno, previsor, creó la Prestación personal a favor del Estado, que se estableció por Decreto de dieciséis de Mayo del mismo año, con carácter obligatorio, para contribuir al remedio general de los daños causados por la guerra.

Encauzada la Hacienda nacional y en vísperas de la reforma tributaria que habrá de reforzar adecuadamente las fuentes de ingresos, se puede prescindir de los recursos extraordinarios que con carácter provisional fueron establecidos para los fines apuntados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de la publicación de este Decreto, cesa la obligación de contribuir por el concepto de la Prestación personal a favor del Estado, establecido por Decreto de dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, quedando facultados los Ayuntamientos para restablecerlo con carácter local, de acuerdo con la legislación municipal vigente.

Artículo segundo.—Las cuotas devengadas en el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y nueve que no hubiesen sido satisfechas hasta la fecha, podrán serlo aún durante el corriente mes de Abril sin recargo alguno.

Artículo tercero.—El período voluntario para el pago de las cuotas correspondientes al primer trimestre del año en curso alcanzará hasta el treinta y uno de Mayo.

Artículo cuarto.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, de

las retenciones que han debido realizarse sobre haberes o jornales satisfechos por patronos o habilitados serán ingresados en el plazo de quince días, bajo su responsabilidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, RAMON SERRANO SUNER.

1854

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido:

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 3 de Julio de 1940. —El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

### SAUCEDILLA

#### Señas de los semovientes

Un novillo, jardo, eral, orejas a modo de hoja de higuera, en el anca derecho hierro confuso, y debajo un 7. En el costillar derecho un 7 y una L.

Otro novillo, negro, eral, orejas rajadas, hierro (T) en el anca derecho. En el costillar derecho

número 1, un 0 y otro número confuso.

(5'60 pstas.) 2966

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

Un cerdo, colorado, edad un año, hendidas las dos orejas, una J hierro papeta derecha, además el número 15 en el costillar derecho.

(2'60 pstas.) 2974

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL

A los Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia

Para llevar a efecto lo expuesto en la circular número 111 de este S. N. T. sobre concesión de premios en metálico a los señores Secretarios de Ayuntamientos que más se hubieran distinguido en la realización de eficaz colaboración en el llene de declaraciones C 1 de la campaña 1938-39 y asuntos relacionados con el Servicio Nacional del Trigo, se comunica que han sido premiados con pesetas 200 cada uno de los Secretarios de los Ayuntamientos siguientes:

Miajadas, pesetas 200.

Casar de Cáceres, 200.

Arroyo de la Luz, 200.

Herguijuela, 200.

Lo que se comunica para que sirva de estímulo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres a 1 de Julio de 1940. —

El Jefe Provincial, Joaquín Barrios.

Saludo a Franco ¡Arriba España!.

2946

### Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Relación de sanciones impuestas por el Excmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en expedientes de denuncias tramitados ante esta Comisión por infracción a las leyes de Subsidio.

Don Nicolás Mata Gómez, 33 pesetas, vecino de Mirabel.

Don Francisco Vázquez Corrales, 1 500 pesetas; doña Manuela Cintero Durán, 100 pesetas; don Isidro Cortés Collado, 250 pesetas; don Juan Pino Mayoral, 150 pesetas; don Antonio Girón Vázquez, 250 pesetas; don Manuel Calvo Domínguez, 100 pesetas; doña Aquilina Cruz Avis, 100 pesetas; don José Gutiérrez Muñoz, 500 pesetas; don Antonio Vázquez Calvo, 500 pesetas; don Antonio Cañamero Masa, 500 pesetas; don Bartolomé Borraño Sánchez, 500 pesetas; señora viuda de Matías Suero, 250 pesetas; don Manuel Franco Suero, 250 pesetas; don Alfonso Franco Suero, 150 pesetas; don Antonio Correyero Mayoral, 250 pesetas; don Sebastián Tornero Caro, 250 pesetas; señora viuda de Nicasio Valares, 100 pesetas; señora viuda de Bartolomé Sánchez, 250 pesetas; don Bartolomé Pino Barrado, 100 pesetas; doña Felipa Rebolledo Correyero, 100 pesetas; doña Carlota Mera Gil, 100 pesetas; doña Carmen González, 100 pesetas; doña Manuela Domínguez Alvez, 150 pesetas; doña Antonia Rena González, 500 pesetas, y don Pedro Pino Vázquez, 100 pesetas; vecinos de Miajadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 28 de Junio de 1940. —

El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

2948

### Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

#### EDICTO

Por medio del presente se cita al encartado Narciso Ramírez Otero, vecino que fué de Logresán, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Plaza de la Concepción, número 29, con el fin de prestar declaración en el expediente que como presunto responsable político se le instruye, con el número 53 del presente año; apercibiéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se proseguirá la tramitación del expediente, sin más citarle ni oírle.

Dado en Cáceres a 28 de Junio de 1940. — El Jefe Instructor, Federico Acosta.

2932



## Inspección Provincial de Primera Enseñanza

El limo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, en orden telegráfica dice a esta Inspección lo siguiente: «Comunico a V. ordene a Maestros Nacionales y privados, que los libros no aprobados Porcel y Riera son los titulados «Enciclopedias», no debiendo usarse en Escuelas según Orden BOLETÍN OFICIAL Ministerio a dos de Abril último».

Lo que se hace público para conocimiento de todos, bien entendido que todo incumplimiento se comunicará a la superioridad.

Cáceres, 28 de Junio de 1940.—  
El Inspector Jefe, Pablo García Aguilera.

2953

## Juzgados

MADRID

### Cédula de emplazamiento

Por el Juzgado de primera instancia número catorce y a virtud de demanda formulada por don José María Pérez Mangado, contra doña Lucila Torres Ruiz, sobre reclamación de trece mil pesetas, intereses e indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA Juez señor de Santiago. Madrid quince de Junio de mil novecientos cuarenta. Habiendo tenido lugar la ratificación acordada del demante don José María Pérez Mangado, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por dicho señor y sustánciese por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella con emplazamiento a la demandada doña Lucila Torres Ruiz, para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos y la conteste; y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de dicha demandada hágasela el emplazamiento acordado notificándola esta providencia por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Cáceres; quedando reservadas mientras tanto las copias simples de la demandada y documento para su entrega a dicha demandada si compareciere. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Santiago.—Ante mí:—Pedro Alvarez Castellanos.

Y para que sirva de emplazamiento, según y a los fines acordados a doña Lucila Torres Ruiz, expido la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Cáceres, en Madrid a quince de Junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Pedro Alvarez.

(25'60 ptas.) 2979

### MALPARTIDA DE CACERES

Don Antonio Mogollón Doncel, Juez Municipal de esta villa de Malpartida de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia, penden autos de juicio verbal civil, seguido a instancia de Tomasa Gómez Pedreira, contra el vecino de esta villa Manuel Ramos Montero, sobre reclamación de novecientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y siete cénti-

mos, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca embargada a dicho deudor.

Mitad proindivisa con María Juana Torres Moreno, de la casa número diez y seis de la calle Parras, de esta villa, compuesta toda ella de planta baja, con corral y varias habitaciones; que linda por la derecha entrando con Ana Rebollo García, izquierda con Antonio Rodríguez Pulido y por la trasera con Francisco García Polo.

El remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día diez de Agosto próximo, a la hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, que es el de dos mil setecientos cincuenta pesetas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la finca antes reseñada que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Malpartida de Cáceres a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta.—Antonio Mogollón Doncel.—El Secretario, José M. Torresano.

(25'90 ptas.) 2980

## Alcaldías

PLASENCIA

### Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, se saca a subasta la ejecución de las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles de Medina, Rincón del Salvador y Postigo del Salvador, de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el inmediato al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y si ese día resultara festivo o inhábil, se realizará en el siguiente inmediato que no lo sea.

Presidirá el señor Alcalde o Gestor que le sustituya, asistiendo también otro Gestor designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación como autorizante.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina destinadas al público, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El precio tipo para esta subasta será el de CATORCE MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS CON SETENTA CENTIMOS, admitiéndose mejoras a la baja y siendo desechada toda proposición que exceda de la cantidad señalada.

Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en arcas municipales o Caja General de Depósitos la fianza provisional del cinco por ciento del importe del presupuesto. El rematante prestará como fianza definitiva la suma a que ascienda el diez por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.<sup>a</sup> (450 pesetas) y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, serán entregadas bajo pliegos cerrados en la Secretaría muni-

cipal desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas señaladas para el público en las oficinas municipales. A los pliegos deberán acompañarse por separado los documentos justificativos de haber constituido la fianza provisional y la Cédula personal del licitador.

Para el bastanteo de poderes pueden utilizarse los servicios de cualquiera de los señores Letrados en ejercicio en esta ciudad.

Plasencia a dos de Julio de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Vicente Simón.

### Modelo de proposición

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles de Medina, Rincón del Salvador y Postigo del Salvador, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la obra con estricta sujeción a ellas por pesetas..... (expresándose la cantidad en letra clara y sin enmienda).—Fecha y firma del proponente.

El sobre deberá llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles de Medina, Rincón del Salvador y Postigo del Salvador.»

(47 ptas.) 2978

TORREMOCHA

Al vecino de esta villa don Luis Márquez Crespo, se le ha extraviado el día 20 del actual, un añojo, castaño, orejisano. Se ruega a quien sepa su paradero, avise a esta Alcaldía.

Torremocha, 25 de Junio de 1940.—El Alcalde, Sebastián Bonilla.

(4'40 ptas.) 2967

CASATEJADA

### Anuncio

Si la Superioridad autoriza la celebración de la Feria de «SANTIAGO», el día catorce del próximo Julio, y hora de las once, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal, sobre los géneros del comercio y ganados que concurren a la referida Feria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, que se celebrará en esta localidad, durante los días 24, 25 y 26 de Julio indicados.

Referida subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo el tipo de MIL TRESCIENTAS PESETAS y caso de no tener efecto, se celebrará una segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, el día veintiuno del mismo mes y a iguales horas, y ambas con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casatejada a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Aniceto Yuste.

(15'60 ptas.) 2968

CASAS DE DON ANTONIO

El próximo día 17, de once a once y media de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de UNA MULA blanca, cerrada, menos de marca, TASADA EN CINCUENTA PESETAS.

Se advierte a los licitadores:

1.º La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y los rematantes deberán abonar el impuesto de Derechos Reales, y los gastos de este anuncio.

Casas de Don Antonio, 1 de Julio de 1940.—El Alcalde, Fernando Valverde.

(8'20 ptas.)

2969

VILLANUEVA DE LA VERA

### Subasta de arbitrios municipales

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, la contratación municipal establecida sobre los arbitrios municipales del consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, de carnes frescas de hebra, derechos del Madero, carnes de cerda, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, los correspondientes pliegos de condiciones, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 25 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Villanueva de la Vera, 8 de Junio de 1940.—El Alcalde, E. García.

2684

VALENCIA DE ALCANTARA

Vacante el cargo de Recaudador de Arbitrios e impuestos Municipales, se anuncia concurso-examen para su provisión en propiedad, por el turno de ex-combatientes, con el haber anual de 1.000 pesetas, y para optar al mismo, es necesario acompañar a la instancia dirigida a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, los documentos siguientes:

- Documento militar que justifique su calidad de ex-combatiente.
- Certificado de nacimiento expedido por el encargado del Registro Civil.
- Otro de conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- Otro de antecedentes penales.
- Certificación facultativa de no padecer ninguna enfermedad ni defecto físico.

También es condición indispensable, que el concursante, sea mayor de 23 años, sin exceder de 35, con nociones de contabilidad, debiendo constituir fianza en metálico por valor de 500 pesetas.

Valencia de Alcántara, 19 Junio de 1940.—El Alcalde, Juan Zamora Barroso.

2735

NUÑOMORAL

### Edicto citando a mozos de ignora do paradero

Ignorándose el paradero del mozo Domingo Iglesias Hernández, soltero, de 25 años de edad, natural y vecino de Aceituniila-Nuñomoral, hijo de Anastasio e Inocencia, perteneciente al reemplazo del año 1936, actualmente ordenado su ingreso en filas, por haberle correspondido en el sorteo el número 86, se le cita por el presente para que con la suma urgencia se presente ante esta Alcaldía al objeto de socorrerle para que efectúe su ingreso en la Caja de Recluta número 13, Cáceres, el día 22 del corriente mes para su destino a cuerpo, advirtiéndole que si dejara de hacerlo sin causa justificada les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Nuñomoral a 17 de Junio de 1940.—El Alcalde, Pascual Martín.

2736